

Acta Acuerdo Complementario N°1 de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente
Acuerdo N° 5 de fecha 05 de junio de 2024.

---Reunidos los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, Juan Luciano QUARENTA MONTAIUTI y Alicia SEGURA, designados por Resolución CS N° 187/24, en representación del H. Consejo Superior parte empleadora y Juan CUEVAS, Maximiliano LUCCI y Juan RAMOS, en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján -ATUNLu- Personería Gremial N° 1869, Resolución MTEySS N° 591/13 - parte trabajadora, y acuerdan el tratamiento de los siguientes temas:

1. Toma conocimiento:

1. Renuncia Personal Nodocente.
2. Personal Nodocente que se encuentra en condiciones de adquirir la estabilidad establecida por el Artículo N°11 del CCT, Decreto PEN N° 366/06.

2. Tratamiento:

1. Dirección General Legal y Técnica: Solicitud renovación partida presupuestaria - Abogado.
2. Presentación de Personal Nodocente: Solicitud Excepción a lo determinado por el Artículo 93° del CCT, Decreto PEN N° 366/06.
3. Personal Nodocente: Solicitud intercambio conforme el Artículo 20° del CCT, Decreto PEN N°366/06:
 1. Centro Regional San Miguel - Universidad Nacional del Nordeste.
 2. Dirección de Gestión de Rectorado - Universidad Nacional de la Plata.
4. Asignación “Suplemento por Falla de Caja” en el marco de lo determinado por el Artículo 70° del CCT, Decreto PEN N°366/06.

1. Toma Conocimiento: Las partes toman conocimiento de: **1.1)** La renuncia de Personal al cargo Nodocente, conforme se detalla en el Anexo I, y **1.2)** Personal Nodocente que reúne las condiciones establecidas por el Artículo N°11 del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06 para adquirir la estabilidad establecida, a partir del 1° de agosto de 2024 en la Planta Permanente del sector Nodocente de la Universidad Nacional de Luján, incorporado a la misma, mediante Resolución CS N° 843/23.

2. Tratamiento:

2.1. Considerada la presentación efectuada por la sra. Directora General de Legal y Técnica, Dra. Erica Benholtoz y los antecedentes del caso, las partes convienen renovar la asignación de fondos de la partida presupuestaria Administración Nodocente para ser destinados a la contratación de un profesional - abogado, mediante la modalidad de locación de servicios con presentación de factura, para desempeñar funciones bajo la coordinación y supervisión de la mencionada Directora General, conforme se detalla en el Anexo II que forma de la presente.

Por último, y teniendo en cuenta los antecedentes particulares del caso, las partes acuerdan autorizar a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente, en futuras renovaciones, la gestión de la renovación de un profesional - abogado para desempeñar funciones en el Dirección General Legal y Técnica, de hasta el valor del costo de un (1) cargo categoría cuatro (4) con adicional de título de grado y adicional por grado mediante la modalidad de locación de servicios con presentación de factura.

2.2. Analizada la presentación de la sra. María del Pilar BARANUIK, mediante la cual solicita la excepción a lo establecido en el Artículo 93° del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06 y considerando los antecedentes del caso, las partes acuerdan, autorizar excepcionalmente el pago de los haberes de la trabajadora al cien por ciento (100%), hasta el 31 de octubre de 2024 ó su acceso al beneficio jubilatorio lo que ocurra primero, período en el cual la trabajadora deberá presentar la acreditación de inicio del trámite para el acceso al beneficio jubilatorio, y encomiendan a la Dirección General de Personal, en caso de producirse la acreditación fehaciente del inicio del

trámite jubilatorio, prorrogar la medida hasta la obtención del beneficio jubilatorio, remitiendo la misma a conocimiento de esta Unidad.

2.3) 2.3.1. Analizada la presentación del sr. Angel Ramón Alfonso, teniendo en cuenta los antecedentes del caso y lo determinado por Resolución Rector N° 408/23, las partes acuerdan limitar el intercambio con la Universidad Nacional del Nordeste, conforme se detalla en el Anexo III de la presente.

2.3.2. Teniendo en cuenta la presentación efectuada por la trabajadora Mirna Liliana Pucheta, las partes acuerdan prorrogar excepcionalmente el período de intercambio a favor de la trabajadora, para prestar servicios temporarios en su carácter de personal Nodocente con la Universidad Nacional de la Plata, hasta el 31 de julio de 2024 ó la incorporación de la trabajadora en la Universidad destino lo que ocurra primero, conforme se detalla en el Anexo IV de la presente.

2.4. Analizada la solicitud de la sra. Directora de Gestión Financiera a/c, María Elena Villar, y teniendo en cuenta que las trabajadoras que actualmente perciben el mencionado suplemento están próximas a jubilarse, las partes acuerdan la asignación de dos (2) suplementos por Falla de Caja a favor de trabajadores que desempeñan funciones en esa dependencia, conforme se detalla en el Anexo V y VI de la presente.

---Siendo las once horas treinta minutos se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Alicia SEGURA
Parte Empleadora

Juan Luciano
QUARENTA MONTAIUTI
Parte Empleadora

Juan CUEVAS
Parte Trabajadora

Maximiliano LUCCI
Parte Trabajadora

Juan RAMOS
Parte Trabajadora